



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal al Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto de Ordenanza enviado por el Departamento Ejecutivo, propone establecer un incentivo para el Retiro Especial anticipado del personal municipal que pueda encuadrarse en la Ley Provincial N° 2341;

Que, es una medida propuesta con el fin de paliar la Emergencia Económica y Financiera de nuestra Municipalidad, declarada mediante Ordenanza N° 75/09;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Establézcase un régimen de incentivo para el personal de la Municipalidad de General Acha que desee acogerse al Retiro Especial Voluntario previsto en la Ley Provincial N° 2341. Dicho incentivo consistirá en una suma única de dinero, y surgirá del cálculo que se realice conforme los siguientes parámetros:

- a) Se determinará la diferencia entre el importe neto correspondiente al Retiro Especial previsto en la Ley N° 2341, y el ochenta y dos por ciento (82%) calculado sobre el promedio de haberes neto.-
- b) La diferencia establecida en el punto anterior, deberá multiplicarse por la cantidad de meses que le resten a la persona que se acoja al retiro, para obtener la jubilación ordinaria.-
- c) Para la determinación de los haberes netos, serán considerados sólo los descuentos de Ley correspondientes. La Municipalidad de General Acha no asumirá el pago de diferencias originadas por descuentos de otra naturaleza.-
- d) Las partidas presupuestarias para afrontar el presente régimen de incentivo serán imputadas a Rentas Generales.-
- e) Queda facultado el Departamento Ejecutivo a convenir el pago correspondiente, el que no podrá diferirse por un plazo mayor a veinticuatro (24) meses, contados desde el cobro del primer haber jubilatorio.-



Municipalidad de Gral. Acha

CONCEJO DELIBERANTE

f) Los beneficiarios del presente régimen de incentivo no podrán ser empleados y/o continuar en la relación de dependencia y/o con algún vínculo contractual con la Municipalidad de General Acha mientras dure el beneficio.-

Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a dictar la reglamentación necesaria para la efectiva instrumentación de las disposiciones precedentes.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos y cumplido que fuere, archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES EL DÍA DIECINUEVE DE SETIEMBRE DE DOS MIL DOCE.-

ORDENANZA N° 77/12